

## LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº 816346

### COMITENTE

CUIT 30719266262	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL BANCOR SECURITIES S.A.U.		
FECHA DE INGRESO 27/05/2026	ID DE LA PRESENTACIÓN 0433427	FECHA DE CIERRE 31/03/2026	PERIODO 2026

### CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT 20255688406	MATRICULA PROFESIONAL 10-20931-4	NOMBRE Y APELLIDO ADRIAN GABRIEL VILLAR	
ESTUDIO PROFESIONAL CUIT 30708185864		DENOMINACION DEL ESTUDIO ESTUDIO CONTABLE PISTRELLI HENRY MARTIN Y ASOC SA	

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN  
Nº 816346

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley Nacional Nº 20488 (art. 21, inc. I) y Ley Pcial. Nº 10.051, legaliza la presente actuación profesional y declara que consta en sus registros que ADRIAN GABRIEL VILLAR, CUIT Nº 20255688406 a quien la autoridad certificante le ha expedido el certificado de firma digital con el cual se ha firmado la actuación profesional, se encuentra inscripto en la matricula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-20931-4 de este Consejo.

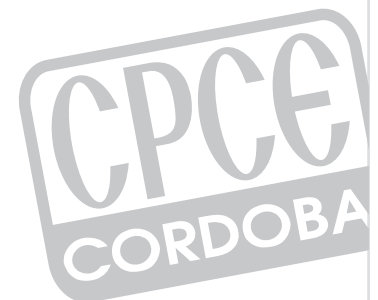


Fecha de Cierre:		31/03/2026
Activo:	\$	1,057,268,000.00
Pasivo:	\$	337,000.00
P. Neto:	\$	1,056,931,000.00
Resultado:	\$	-24,619,000.00
Var.E.F.E.:	\$	-48,079,000.00

Lugar y fecha: CORDOBA, miércoles 27 de mayo de 2026



OBLEA Nº 2100120368



**La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



“Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo...” (art. 7 de la Ley 7.626).